

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Quitupan, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 06 de julio de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **QUITUPAN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 10 de septiembre de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Quitupan, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la

auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Quitupan, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0681/2016, de fecha 04 de febrero de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría 08 de febrero de 2016, concluyendo precisamente el día 12 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.

- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.

- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

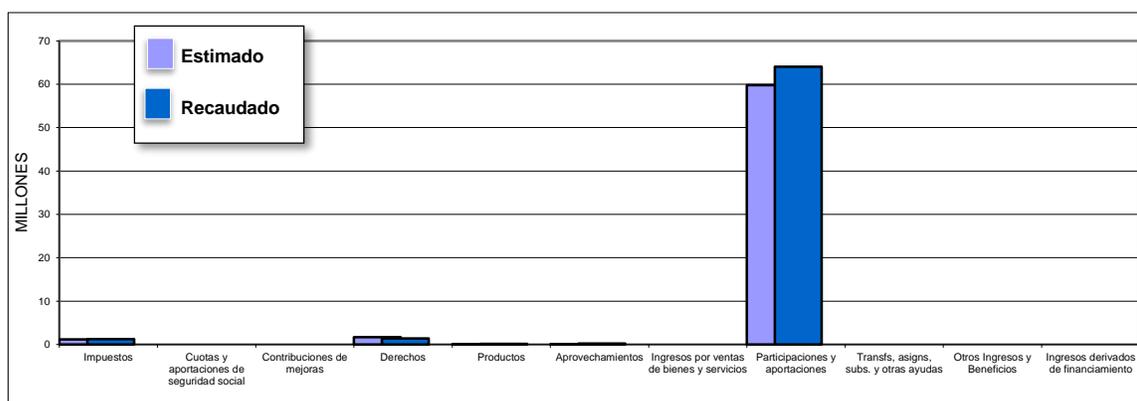
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,203,000	1,219,692	101%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,662,740	1,364,627	82%
5	Productos	95,000	174,610	184%
6	Aprovechamientos	19,500	228,506	1172%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	59,755,972	64,026,970	107%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

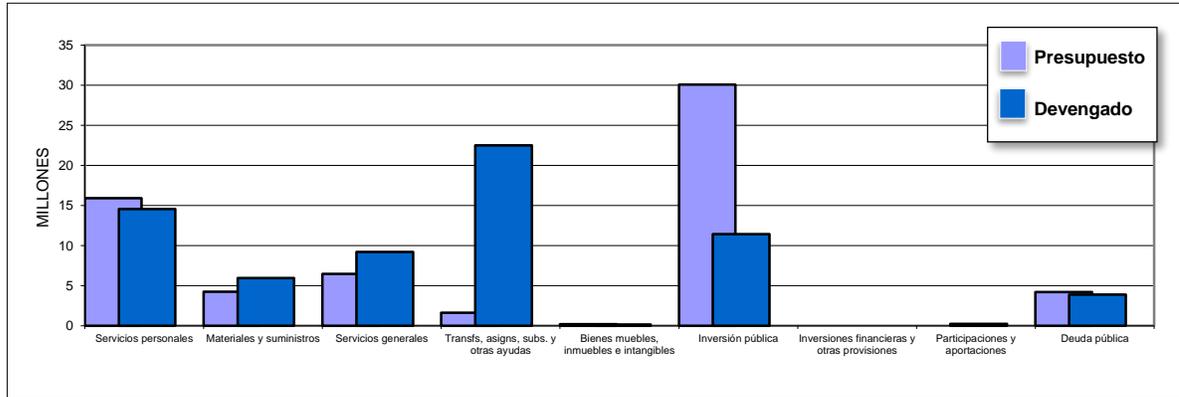
Total	62,736,212	67,014,405
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	15,911,427	14,563,917	92%
2000	Materiales y suministros	4,247,500	5,964,842	140%
3000	Servicios generales	6,471,780	9,202,968	142%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,630,200	22,490,422	1380%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	200,000	155,451	78%
6000	Inversión pública	30,068,000	11,419,767	38%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	244,874	0%
9000	Deuda pública	4,207,305	3,905,176	93%

Total	62,736,212	67,947,417
--------------	-------------------	-------------------



Fuente: Presupuesto enviado por el Ayuntamiento con oficio No. 2751/2013 de fecha 30/12/2013 y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto.	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto.	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Así mismo, se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 297 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-100.- FOLIO No. 703 A 707.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Compra de alambre de púas para personas de escasos recursos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la que se aprueba el gasto en estudio; del mismo modo, remiten la lista de beneficiados a la que anexan copia de la identificación de cada uno de los que recibieron este recurso, así como las solicitudes de apoyo y la memoria fotográfica en que se visualiza la entrega del material adquirido, elementos mediante los cuales se acredita la entrega del alambre adquirido a sus beneficiarios; por último, remiten las cotizaciones realizadas por diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido es la más viable respecto de las demás, en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-100.- FOLIO No. 703 A 707.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, analizó la póliza de egreso por concepto de “Préstamo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba el gasto en estudio; aunado a lo anterior, remite la ficha por depósito a nombre del municipio de Quitupán, Jalisco, misma que se encuentra respaldada por el estado de cuenta bancario, donde aparece el depósito, con lo cual se da cuenta de que los recursos que se registraron a manera de préstamo, fueron debidamente recuperados y reportados en la cuenta bancaria del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5135-200-100.- FOLIO No. 944 A 948.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Servicios de tapicería para el camión escolar del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el que se aprueba el egreso en estudio; de la misma manera, remiten el contrato de prestación de servicios, documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; adjuntando también la

documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la persona que recibió el pago por la prestación del servicio; por último, remiten las cotizaciones realizadas por diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás, en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5112-200-100.- FOLIO No. 767 A 771.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Horas de máquina acarreo de material (balastre)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la que se aprueba el egreso en estudio; de la misma manera, remiten el contrato de arrendamiento de maquinaria, documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; así mismo, agregan la bitácora del control de acarreo y el acta de entrega-recepción de los trabajos de maquinaria, documento mediante la cual se hace constar la conclusión del servicio contratado; y por último, agregan la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la persona que recibió el pago por la prestación del servicio; por todo lo anterior, se constata que el proveedor dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-100.- FOLIO No. 595 A 599.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Suministro de agua embotellada para uso del personal del ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba el gasto en estudio; aunado a lo anterior, adjuntan la lista en la cual se señala la distribución del agua a las distintas áreas del ente auditado; así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la persona que recibió el pago por la prestación del servicio; por último, adjuntan las cotizaciones de diversos proveedores de agua embotellada, con lo cual se corrobora que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la compra de dichos artículos, cuidando el costo beneficio a favor del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 1123-000-010.- FOLIO No. 600 A 603.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, analizó la póliza de egreso por concepto de "Préstamo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba el gasto en estudio; aunado a lo anterior, remite la ficha por depósito a nombre del municipio de Quitupán, Jalisco, misma que se encuentra respaldada por el estado de cuenta bancario, donde aparece el depósito, con lo cual se da cuenta de que los recursos que se registraron a manera de préstamo, fueron debidamente recuperados y reportados en la cuenta bancaria del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5135-100-100.- FOLIO No. 656 A 660.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de "Trabajos de reparación y remodelación de varias fachadas de escuelas en distintas comunidades del municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la que se aprueba el egreso en estudio; del mismo modo, se remite el contrato de prestación de servicios, documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; así mismo, adjunta la bitácora de obra y la memoria fotográfica en la que se aprecian los trabajos realizados; por último, presentaron cotizaciones de diferentes proveedores, comprobándose que el prestador del servicio contratado, fue la mejor opción en cuanto a precio y condiciones, acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la asignación del servicio observado, cuidando el costo beneficio a favor del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5124-600-100.- FOLIO No. 335 A 338.- MES: JUNIO Y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron las órdenes de pago por concepto de "Compra de dos transformadores 30 KVA/220/127- 23000 Volts y mano de obra quitar y poner transformador y cable en la mufa marca EMSA para alumbrado público"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprueba el gasto en estudio; del mismo modo, se remiten los contratos por prestación de servicios, documentos mediante los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; aunado a lo anterior, se integra la

bitácora de obra junto con la memoria fotográfica en la que se aprecian los trabajos referente al cambio de transformadores; además, adjuntan el alta en el patrimonio municipal de dos transformadores asignados al Departamento de Servicios Públicos, a los que anexan las memorias fotográficas de los bienes observados, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridas; por último, se remiten las cotizaciones presentadas por diversos proveedores, comprobándose que el prestador del servicio contratado, fue la mejor opción en cuanto a precio y condiciones, acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la asignación del servicio observado, cuidando el costo beneficio a favor del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5112-200-100.- FOLIO No. 832 A 845 Y 839 A 845.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de "...construcción de red de drenaje"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba el gasto en estudio; del mismo modo, se remite el contrato por prestación de servicios, documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; adjuntando también las bitácoras de obra, la memoria fotográfica así como el acta de entrega-recepción de los trabajos realizados en la red de drenaje; a través de los cuales se hace constar que los trabajos fueron realizados de conformidad con los términos y condiciones contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5132-200-100.- FOLIO No. 114 A 118.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de "Arrendamiento de casa para estudiantes"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la que se aprueba el gasto en estudio; del mismo modo, adjuntan el contrato de arrendamiento; documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; así mismo, remiten la relación de los alumnos que habitan la casa rentada, anexando las credenciales expedidas por la Universidad de Guadalajara a favor de estos; por último, integran la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la persona que recibió el pago por el arrendamiento del bien observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- FOLIO No. 725 A 728.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Refrigerador solar y accesorios para donación a persona de escasos recursos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la que se aprueba el egreso en estudio; además se remite la solicitud de apoyo de un refrigerador solar y accesorios, firmando en la misma la recepción de los artículos peticionados, evidencia documental mediante la cual se constata la entrega del apoyo por parte del municipio; por último remiten las cotizaciones realizadas por diversos proveedores, con las cuales se acredita que los bienes se adquirieron al mejor precio, al efecto se corrobora que se llevaron a cabo los procedimientos internos necesarios para la compra de dichos artículos, cuidando el costo beneficio a favor del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5132-500-200.- FOLIO No. 959 A 962, 963 A 967 y 968 A 972.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron las órdenes de pago por concepto de “Acarreo de materiales (balastre)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba el egreso en estudio; del mismo modo, se remite el contrato de arrendamiento de un camión de volteo, documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; adjuntando también la bitácora donde se registró el total de los viajes de balastre, al efecto se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del sujeto auditado, resultado procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5132-500-200.- FOLIO No. 973 A 977 y 977 A 6980.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron las órdenes de pago por concepto de “Acarreo de materiales (balastre)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba el egreso en estudio; del mismo modo, se remite el contrato de arrendamiento de un camión de volteo, documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; adjuntando también la bitácora donde se registró el total de los viajes de balastre, al efecto se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del sujeto

auditado, resultado procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5138-000-000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron las órdenes de pago por concepto de “Contrataciones artísticas en diferentes eventos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprueba el egreso en estudio; así mismo, remiten los contratos por prestación de servicios, documentos mediante los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; adjuntando también la documentación comprobatoria y justificativa del gasto emitida por cada una de las personas que recibieron los pagos relacionados con los eventos musicales; por último, integran la memoria fotográfica que ampara cada uno de los contratos al efecto reportados, en la cuales se puede apreciar la presentación musical en los eventos que originaron el egreso observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINAMIENTO EN CALLES DE QUITUPAN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Adoquinamiento en calles de Quitupan”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra, ya que presentaron el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba la obra; del mismo modo, remiten los recibos y estados de cuenta de la recepción de las aportaciones efectuadas por los diferentes niveles de gobierno, para la concurrencia de recursos federales y estatales 3 x 1 para migrantes, además adjuntan el oficio de aprobación de obra para el programa 3x1 para migrantes, así como la respectiva acta de entrega-recepción, la cual acredita la conclusión total de la obra pública ejecutada. En lo que respecta a pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a la renta de maquinaria, proporcionaron el contrato de arrendamiento, documento del cual se desprenden los derechos y obligaciones de las partes; así mismo, presentaron las tarjetas de costos horarios, verificando que los costos aplicados son acorde con lo autorizado, de la misma manera se integra

la bitácora de maquinaria, a la cual se anexan el croquis de localización y la memoria fotográfica en la cual se visualizan los trabajos realizados; por último, adjuntan el acta de terminación, con la cual se acredita la culminación de los trabajos efectuados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINAMIENTO DE CALLES, IGNACIO ALLENDE, AV. LA PAZ Y CUAUHTÉMOC EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Adoquinamiento de calles, Ignacio Allende, Av. La Paz y Cuauhtémoc en la localidad de San Francisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra, ya que presentaron el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba la obra; del mismo modo, remiten los recibos y estados de cuenta de la recepción de las aportaciones efectuadas por los diferentes niveles de gobierno, para la concurrencia de recursos federales y estatales 3 x 1 para migrantes, además adjuntan el oficio de aprobación de obra para el programa 3x1 para migrantes, así como la respectiva acta de entrega-recepción, la cual acredita la conclusión total de la obra pública ejecutada. En lo que respecta a pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a la renta de maquinaria, proporcionaron el contrato de arrendamiento, documento del cual se desprenden los derechos y obligaciones de las partes; así mismo, presentaron las tarjetas de costos horarios, verificando que los costos aplicados son acorde con lo autorizado, de la misma manera se integra la bitácora de maquinaria, a la cual se anexan el croquis de localización y la memoria fotográfica en la cual se visualizan los trabajos realizados; por último, adjuntan el acta de terminación, con la cual se acredita la culminación de los trabajos efectuados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “FRACCIONAMIENTO QUITUPAN”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupan, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento

denominado “Fraccionamiento Quitupan”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.